



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

ANEXO N° 1
DE LA RESOLUCIÓN N° 20/07
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

658

2006/10/003/0/1814 y anexos

UC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N°21/06, convocado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la “Adquisición de 38 Compactadores Vibratorios con Tambor Cilíndrico Metálico Liso”, con destino a las Intendencias Municipales y a la propia Unidad Ejecutora mencionada.

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 9 de noviembre de 2006, presentaron ofertas (Sobre 1 Oferta Técnica y Sobre 2 Oferta Económica) las siguientes firmas: MAQUINAS Y MATERIALES S.A.; ASILOR S.A.; JOSE MARIA DURAN S.A.; TORNOMETAL S.A. y FINNING URUGUAY S.A. según surge del Acta glosada a fojas 136 de autos.

II) Que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de 20 de abril de 2007 se aprobó el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones respectiva, respecto de la calificación técnica realizada a las ofertas en condiciones de pasar a la Etapa N°2, calificando las 2 propuestas de la firma JOSÉ MARIA DURÁN S.A., y la propuesta de FINNING URUGUAY S.A., (en las condiciones establecidas por el Numeral 1° de dicho acto administrativo).

III) Que notificadas las firmas oferentes, no se presentó escrito alguno, fijándose la fecha de apertura del Sobre N°2 (Oferta Económica) para el 14 de mayo de 2007. Efectuado el análisis correspondiente por parte de la Comisión Técnico Asesora y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones

actuante, se recomendó la adjudicación de la presente licitación a la empresa FINNIG URUGUAY S.A., por ser la más convenientes a los intereses de la Administración, ascendiendo el monto a adjudicar hasta la suma total de U\$S2:744.337,20, que se integra con las sumas de U\$S 2.447.200 correspondiente al valor CIF de los 38 compactadores vibratorios con tambor cilíndrico liso, con un año de garantía de fábrica, más U\$S174.777,20 -IVA incluido-, por concepto de servicio de mantenimiento por 2 años (1000 horas por año), además de U\$S122.360 para pagar gastos de importación, tasas y comisiones al Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de carta de apertura de carta de crédito y otros gastos de despacho en aduana, que representan el 5% del monto total.-----

IV) Que habiéndose procedido a dar vista del informe precitado a las empresas oferentes, conforme lo establecido por el artículo 58 del "TOCAF 1996", no se presentó reclamación alguna.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°215.998-E.6337/07), tomó la intervención que le compete sin formular observaciones a lo actuado.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el "TOCAF 1996", aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase a la empresa FINNIG URUGUAY S.A. el llamado a Licitación Pública N°21/06 para la "Adquisición de 38 Compactadores Vibratorios con Tambor Cilíndrico Metálico Liso", con un año de garantía



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTOS

2014.04

de fábrica, por el precio CIF-Montevideo de U\$S 2.447.200 (dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos). Adjudicase asimismo a la citada firma el servicio de mantenimiento de los 38 Compactadores citados, en la suma de U\$S174.777,20 (dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete, con veinte centavos) –IVA incluido-, por 2 años (1000 horas por año) del citado servicio, conforme a la propuesta presentada por dicha empresa, el Pliego de Condiciones Particulares y Comunicados aclaratorios.-----

2°.- Destínase adicionalmente para gastos de importación la suma de hasta U\$S122.360 (dólares estadounidenses ciento veintidos mil trescientos sesenta), para pagar gastos de importación, tasas y comisiones al Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de carta de apertura de carta de crédito y otros gastos de despacho en aduana, que representan el 5% del monto total.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta U\$S2:744.337,20 (dólares estadounidenses dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete, con veinte centavos).-----

La citada erogación se atenderá, en lo referente a la maquinaria y equipos con destino a las Intendencias Municipales, con cargo a los fondos asignados en el Programa 008 “Mantenimiento de la Red Vial Departamental”, Proyecto 999 “Mantenimiento y Conservación de la Red, en los montos que correspondan a la cuota parte del contrato de crédito a suscribir con el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuyas cuotas se descontarán de la certificación de las Comunas, en el Marco de dicho

Programa de Caminería Rural, constando su disponibilidad presupuestal en el artículo 204 de la Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, financiación local y/o endeudamiento externo.-----

En el caso de los equipos cuyo destino sean las Regionales de la Dirección Nacional de Vialidad, así como el 5 % adicional para gastos de importación, ambos conceptos se atenderán con cargo al Proyecto 855 “Mantenimiento del Programa” y/o adicionalmente en el Ejercicio 2007 al Proyecto 711 “Adquisición de Maquinaria Vial y Vehículos de Flota”, Ley N°17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ejercicio 2007 y siguientes.-----

Respecto de los equipos con destino a la Dirección Nacional de Vialidad, la forma de pago será analizada en su momento en función de los topes de ejecución y las disponibilidades financieras, con las opciones de pago contado o eventualmente la suscripción de un contrato de crédito de uso con el citado Banco República.-----

El servicio de mantenimiento será pagadero con cargo a los Programas y Proyectos mencionados en función de las condiciones particulares que se firmen entre las partes.-----

4°.- Establécese que la notificación de la presente Resolución, será a todos los efectos legales, el Contrato de Suministro de Maquinaria de que se trata, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario, los que surgen de su oferta, de los Pliegos Particulares y General respectivo y de las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, sin perjuicio de que las partes acuerden las condiciones de prestación y pago del servicio de mantenimiento de los equipos.-----



SECRETARÍA DE ESTADO
INTERIOR

MINISTERIO
DE INTERIO E
SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA

5°.- Establécese asimismo que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en el Departamento Notarial de esta Secretaría de Estado. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

6°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificar a los interesados y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

